

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2202

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA PATRICIA TOBIA ALONSO, contra el/a DIR. GENERAL AGENCIA ESTATAL ADMON. TRIBUTARIA en relación con Resolución de 27 de abril de 1.994, que desestima la petición de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 414/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2203

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LUIS GATO MARTIN, contra resolución de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, de fecha 29 de abril de 1.994, por la que se impone al recurrente una sanción de 500.000 pesetas, por los siguientes hechos: retirada y destrucción de dos nidios de cigüeña blanca.

Este recurso lleva el número 421/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2204

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LUCIO FELIX MARTINEZ OMATOS, contra LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO en relación con Resolución de 23 de Mayo de 1.994, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 11 de enero de 1.993, por la que se impuso al recurrente la sanción de extinción del derecho al percibo de prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Este recurso lleva el número 01/0000551/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2205

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PROMOCION DUQUE FORTE, S. A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMON. REGIONAL LA RIOJA en relación con Resolución de 24 de Abril de 1.994, desestimatoria de la reclamación nº. 260/93, interpuesta contra el Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 22 de marzo de 1.993, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el Acta nº 0154244-2, modelo A-02 de disconformidad, por el concepto Impuesto de Sociedades, periodo 1.990.

Este recurso lleva el número 01/0000553/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2206

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FRANCISCO GONZALO BERGASA, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de 27 de junio de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de abril de 1.994, por la que se desestimó la solicitud de indemnización por jubilación anticipada.

Este recurso lleva el número 597/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2207

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JESUS ESTEBAN INSA, contra resolución de fecha 25 de abril de 1.994, de la Dirección General de Tráfico, por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la dictada por la Jefatura de Tráfico de La Rioja en expediente nº 26/004.062.954.9, que imponía la recurrente una sanción pecuniaria y la suspensión del permiso de conducir durante un mes.

Este recurso lleva el número 599/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2208

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE MIGUEL LAZARO MARTINEZ, contra el Ayuntamiento de Viguera, por desestimación presunta de la petición de abono de la suma de 4.934.210 pesetas, más los intereses correspondientes, como consecuencia de ejecuciones de obras efectuadas por encargo y adjudicación del Ayuntamiento demandado.

Este recurso lleva el número 595/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2209

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MERCEDES GARCIA ALCUBILLA, contra el/a MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA en relación con Resolución de la Dirección General de Servicios, de 3 de marzo de 1.994, que desestima la petición de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias económicas, derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.